

LEY DEPARTAMENTAL No. 95
Ley de 28 de mayo de 2015

César Hugo Cocarico Yana
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

**“DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL
A LA FESTIVIDAD FOLKLÓRICA “VIRGEN MARÍA DEL ROSARIO”
DEL MUNICIPIO DE VIACHA DE LA PROVINCIA INGAVI
DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**

ARTÍCULO 1 (OBJETO). Declárese patrimonio cultural e inmaterial a la Festividad Folklórica “Virgen María del Rosario” del municipio de Viacha de la provincia Ingavi del departamento de La Paz.

ARTÍCULO 2 (FINES). Son fines de la presente Ley, promover el reconocimiento del patrimonio inmaterial de las expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación, que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y creatividad pertenecientes a las naciones y pueblos indígena originario campesinos del departamento de La Paz.

ARTÍCULO 3 (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en coordinación con el Gobierno Municipal de Viacha, quedan encargados de la promoción, difusión y cumplimiento de la presente Ley y su reglamentación.

Remítase al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de Sesiones de la Honorable Asamblea Legislativa Departamental de La Paz a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

Fdo. Lic. Nelzon Guarachi Mamani, Julio C. Fessy Gonzales, Angel Villacorta V.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince años.

